

ORDEN DEL DIA

06 DE MAYO DE 2020

9:00 A.M.

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No. 015 del 29 Y 30 de abril de 2020
3. PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO A LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS, LA REPOSICIÓN DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

OFICIO CNE-FNFP-0528

	PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	VALOR
1	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por el candidato inscrito a la ALCALDIA del Municipio de PAZ DE ARIPORO (MORENO) Departamento de CASANARE , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 4,021,350
2	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por el candidato inscrito a la ALCALDIA del Municipio de CARMEN DEL DARIEN Departamento de CHOCO , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 2,869,569
3	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por el candidato inscrito a la ALCALDIA del Municipio de CHARTA Departamento de SANTANDER , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 2,923,475
4	Por la cual se reconoce al PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de LA CAPILLA , Departamento de BOYACA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,626,149
5	Por la cual se reconoce al PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de MOMIL , Departamento de CORDOBA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 3,963,851
6	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de BELEN , Departamento de BOYACA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 114,246
7	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de ZETAQUIRA , Departamento de BOYACA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,647,711
8	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de SUAREZ , Departamento de CAUCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 2,079,000
9	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de ACANDI , Departamento de CHOCO , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 289,293
10	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de MEDIO ATRATO (BETE) , Departamento de CHOCO , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,453,652
11	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de ALTAMIRA , Departamento de HUILA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 977,486
12	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de SAN CARLOS DE GUAROA , Departamento de META , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,771,694
13	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de ANCUYA , Departamento de NARIÑO , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 540,852
14	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de CUMBAL , Departamento de NARIÑO , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 2,229,891
15	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de PUERTO SANTANDER , Departamento de NORTE DE SANTANDER , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 62,890
16	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de LANDAZURI , Departamento de SANTANDER , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 837,332
17	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de VELEZ , Departamento de SANTANDER , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 3,800,338
18	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de PRADO , Departamento de TOLIMA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 273,121
19	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de RONCESVALLES , Departamento de TOLIMA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 555,227
20	Por la cual se reconoce al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de SALDAÑA , Departamento de TOLIMA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,114,047
21	Por la cual se reconoce al PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de SAN PEDRO DE URABA , Departamento de ANTIOQUIA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,363,809
22	Por la cual se reconoce al PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de MARMATO , Departamento de CALDAS , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 779,833
23	Por la cual se reconoce al PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de NUNCHIA , Departamento de CASANARE , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,176,937
24	Por la cual se reconoce al PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de MORALES , Departamento de CAUCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 3,279,632

25	Por la cual se reconoce al PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de MOLAGAVITA , Departamento de SANTANDER , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 2,007,081
26	Por la cual se reconoce al PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de BUGA , Departamento de VALLE DEL CAUCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 4,199,238
27	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de ANTIOQUIA , Departamento de ANTIOQUIA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 894,831
28	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de CAROLINA , Departamento de ANTIOQUIA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 600,148
29	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de VEGACHI , Departamento de ANTIOQUIA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 792,000
30	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de BOJACA , Departamento de CUNDINAMARCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,180,530
31	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de GAMA , Departamento de CUNDINAMARCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 632,491
32	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de GUATAVITA , Departamento de CUNDINAMARCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,994,503
33	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de PEDRAZA , Departamento de MAGDALENA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,151,781
34	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de URIBE , Departamento de META , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 213,825
35	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de OCAÑA , Departamento de NORTE DE SANTANDER , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 8,211,604
36	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de ESPINAL , Departamento de TOLIMA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 23,105,694
37	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de NATAGAIMA , Departamento de TOLIMA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 2,612,620
38	Por la cual se reconoce al PARTIDO CAMBIO RADICAL , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de LA UNION , Departamento de VALLE DEL CAUCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 3,428,390
39	Por la cual se reconoce al PARTIDO OPCION CIUDADANA , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de PAIME , Departamento de CUNDINAMARCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 903,816
40	Por la cual se reconoce al PARTIDO OPCION CIUDADANA , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de TABIO , Departamento de CUNDINAMARCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,207,483
41	Por la cual se reconoce al PARTIDO OPCION CIUDADANA , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de ONZAGA , Departamento de SANTANDER , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,040,376
42	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de LA CEJA Departamento de ANTIOQUIA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 504,915
43	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de SAN VICENTE Departamento de ANTIOQUIA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 689,990
44	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de BOAVITA Departamento de BOYACA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 927,175
45	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de SACAMA Departamento de CASANARE , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 321,636
46	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de SOTARA (PAISPAMBA) Departamento de CAUCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,412,730
47	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de RICAUARTE Departamento de CUNDINAMARCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 1,951,379
48	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de TOCANCIPA Departamento de CUNDINAMARCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 3,516,435
49	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de BARICHARA Departamento de SANTANDER , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 309,058
50	Por la cual se reconoce al PARTIDO ALIANZA VERDE , el derecho a la reposición de gastos de la campaña electoral adelantada por la lista única inscrita al CONCEJO del Municipio de BUENAVENTURA Departamento de VALLE DEL CAUCA , para las elecciones realizadas el 25 de octubre de 2015.	\$ 6,569,284

OFICIO CNE-FNFP-0535

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
6659	28-abr-20	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO POLITICO	S/R	Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.	Resolución General
6660	28-abr-20	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO POLITICO	S/R	Por la cual se fijan las cuantías y se asignan los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento y a la financiación del Centro de pensamiento y formación política al Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC, para la vigencia del año 2020, de igual manera se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones, si las hubiere, al partido político con personería jurídica vigente, periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.	Resolución General

4. ASUNTOS DE DESPACHOS.

APERTURAS

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
6554	26-mar-20	MENDEZ	26532-19	Por medio de la cual se ABRE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FORMULAN CARGOS en contra del PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, con número de Nit 830–124–379-1 Representado legalmente por el Doctor Álvaro Echeverry Londoño, o quien haga sus veces, por la presunta vulneración al numeral 5° del artículo 10, de la Ley 1475 de 2011, bajo el radicado N° 26532-19.	Apertura
6635	16-abr-20	PEREZ	1894-19	Por medio de la cual se ABRE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FORMULAN CARGOS contra el ciudadano ALEJANDRO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con la C.C. 13.875.715, excandidato a la alcaldía municipal de Pinchote – Santander, inscrito por coalición entre los partidos, Partido Liberal Colombiano y el Partido Social de Unidad Nacional, por la presunta vulneración al régimen de propaganda electoral contenido en el artículo 35 de la Ley 1475 de 2011, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 130 de 1994, en el marco de las elecciones locales del 27 de octubre de 2019, dentro del expediente Rad. 1894-19.	Apertura
6636	16-abr-20	PEREZ	16181-19	Por medio de la cual se ABRE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FORMULAN CARGOS contra el señor JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.369.940, por la presunta vulneración al régimen de propaganda electoral contenido en el artículo 35 de la Ley 1475 de 2011, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 130 de 1994, en el marco de las elecciones locales del 27 de octubre de 2019, en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima, dentro del expediente Rad. 16181 -19.	Apertura
6638	16-abr-20	PEREZ	16035-19	Por medio de la cual se ABRE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FORMULAN CARGOS contra el señor JUAN CARLOS RUIZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.355, por la presunta vulneración al régimen de propaganda electoral contenido en el artículo 35 de la Ley 1475 de 2011, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 130 de 1994, en el marco de las elecciones locales del 27 de octubre de 2019, en el departamento de Atlántico, dentro del expediente Rad. 16035 -19.	Apertura
6651	23-abr-20	PEREZ	7894-19	Por medio de la cual se ABRE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE FORMULAN CARGOS contra el ciudadano EUGENIO LOBO QUINONEZ, identificado con la C.C. 13.715.993, excandidato a la alcaldía municipal de Arenal – Bolívar, avalado por el Partido Centro Democrático, por la presunta violación del artículo 35 de la Ley 1475 de 2011, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 130 de 1994, esto en el radicado 7894-19.	Apertura

CONSULTA

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
6652	23-abr-20	PEREZ	1731-20	CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 1909 DE 2018	consulta
6658	24-abr-20	ALMANZA	1754-20	CONSULTA SOBRE APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULO 27 Y 29 DE LA LEY 1909 DE 2018 EN LA DESIGNACIÓN DE ALCALDES LOCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	consulta

ESCRUTINIO

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
6606	7-abr-20	ABREO	0484-20	Por la cual se DECLARA LA IMPROCEDENCIA por falta de competencia respecto del informe presentado por la Personería Municipal de Manizales, advirtiendo sobre posibles irregularidades en el diligenciamiento de los formularios E-14, en el proceso de escrutinios de las elecciones de autoridades locales del 27 de octubre de 2019, dentro del expediente con número de radicado 00484-20.	Escrutinio
6615	7-abr-20	ABREO	36231-19	Por medio del cual se RECHAZA POR IMPROCEDENTE, la solicitud instaurada por la señora NELLY PAEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.536.234, por las presuntas irregularidades en el proceso de escrutinio de todos los puestos de votación instalados en el Municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, dentro del número de radicado 36231-19.	Escrutinio
6616	7-abr-20	ABREO	36277-19	Por medio del cual se RECHAZA POR IMPROCEDENTE la solicitud remitida por la señora DERLY SOFIA SALCEDO CHAMORRO, por las presuntas irregularidades en el proceso de escrutinios del Concejo Municipal de Sincelejo – Sucre, con ocasión de las elecciones de autoridades locales realizadas en octubre de 2019, dentro del expediente con radicado número 36277-19.	Escrutinio

NIEGA

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
5900	11-dic-19	ROZO	26207-19	Por medio de la cual se NIEGA la solicitud de prorrogar la recolección de apoyos ciudadanos presentada por el señor MANUEL ANGEL GONZALEZ CRUZ Vocero del Comité promotor de la "Consulta Popular de Origen Ciudadano en Defensa del Metro Subterráneo", Radicado N°26207-19.	Niega
6220	6-feb-20	PEREZ	13669-19	Por la cual se NIEGA LA SOLICITUD DE CREDENCIAL A CONGRESISTA, en ocasión a la solicitud interpuesta por el señor MAURICIO BARÓN PINILLA y la señora ALEXANDRA USECHE CUERVO, dentro del Rad. 13669-19.	Niega
6226	6-feb-20	PEREZ	0399-20	Por medio de la cual se NIEGA la solicitud de registro de la Junta de Administración del Partido Centro Democrático, dentro del expediente con radicado No. 0399-20.	Niega
6495	19-mar-20	ROZO	2751-20	Por medio del cual se NIEGA la solicitud de inscripción de la renuncia del señor Juan Pablo Castro Morales, como miembro de la Junta Directiva y a la militancia del Partido Colombia Renaciente.	Niega
6634	16-abr-20	ABREO	18599-19	Por medio de la cual se NIEGA LA IMPUGNACIÓN en contra de la decisión del Partido Alianza Verde, por la cual se avaló la candidatura del señor MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA a la alcaldía del municipio de Lérida, con ocasión de las elecciones del pasado 27 de octubre de 2019, dentro del radicado número 18599-19.	Niega

RECHAZO

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
6081	16-ene-20	PEREZ	36618-19	Por medio de la cual se RECHAZA la solicitud de rectificación de la votación del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U al Concejo del municipio de California, departamento de Santander, esto de cara a las elecciones locales del 27 de octubre de 2019, dentro del expediente No. 36618 – 19.	Rechazo
6111	23-ene-20	CONTRERAS	19016-19	Por medio de la cual se RECHAZA la impugnación presentada por la señora DALILA PRADA VILLAMIZAR respecto del otorgamiento de aval del MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO para el concejo del municipio de Girón - Santander, de las elecciones del 27 de octubre de 2019.	Rechazo
6629	16-abr-20	ABREO	10465-19	Por medio de la cual se RECHAZA la denuncia interpuesta por el señor JUAN ALBEIRO DELGADO ARANGO por la presunta vulneración de la normativa sobre propaganda electoral, en el Municipio de CHIGORODÓ - ANTIOQUIA y se ordena el archivo del expediente radicado con el Numero 10465-19.	Rechazo

RECURSOS

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
6021	9-ene-20	PENAGOS	4340-16	Por medio de la cual se RECHAZA POR IMPROCEDENTE el RECURSO DE REPOSICION interpuesto por el señor JOSÉ ARAIDES FACUNDO GONZALEZ, contra la Resolución 3121 de 2018, mediante la cual se sancionó como candidato del RTIDO Conservador Colombiano a la Asamblea del Caquetá en el año 2015, por la no presentación de informes de ingresos y gastos de campaña, expediente con radicación 4340 -16.	Recurso
6412	27-feb-20	LACOUTURE	10575-18	Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición contra Resolución No. 7765 del 19 de diciembre de 2019 "Promedio de la cual se SANCIONA a la excandidata a la Cámara	Recurso

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
				de Representantes Circunscripción Electoral del Norte de Santander YESSICA SANTIAGO QUINTERO CC 1.090.987.505 y su respectivo gerente de campaña JOHAN CAMILO PICON CC 6.428.511 por la vulneración del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, en lo referente a la apertura y administración de los recursos de campaña en la cuenta única bancaria para las elecciones del 11 de marzo de 2018".	
6601	7-abr-20	JURIDICA	S/R	Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por la Doctora MARTHA ISABEL PERALTA EPIAYU en su calidad de presidente nacional y representante legal del MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" en contra de la Resolución No. 0344 del 29 de enero de 2020, "Por lo cual se asigna el número y duración de los Espacios Institucionales de Divulgación política a los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica Vigente en el servicio de Emisora Estatal de Radio Nacional de Colombia, para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, se ordena sortear su emisión y se reglamenta su utilización." y de la Resolución No. 0345 del 29 de enero de 2020, "Por lo cual se asigna el número y duración de los Espacios Institucionales de Divulgación política de los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica Vigente en los servicios de Televisión del Estado para el Periodo comprometido entre el 01 de febrero y el 31 de diciembre de 2020, y se ordena sortear su emisión y se reglamenta su utilización."	Recurso
6653	23-abr-20	PEREZ	35234-19	Por medio de la cual esta Corporación DECLARA IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto por la RED DE VEEDORES INTEGRALES DEL VALLE DEL CAUCA "REVIVAC" contra las decisiones adoptadas por la Comisión Escrutadora Municipal de Cali en Auto No. 21 del 9 de noviembre de 2019, determinados en la presunta alteración de resultados electorales en el corregimiento de Navarro de Cali, con ocasión de las elecciones celebradas el pasado 27 de octubre de 2019, dentro del expediente Rad. 35234 -19.	Recurso

TERMINACION

No.	Fecha Registro	M.P.	RADICADO	TEMA	ASUNTO
6621	15-abr-20	ROZO	1209-19	Por la cual se DA POR TERMINADA la indagación preliminar y se ABSTIENE DE ABRIR INVESTIGACION ADMINISTRATIVA contra el ciudadano DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE por la presunta transgresión de las normas que rigen la propaganda electoral en la ciudad de Bogotá D.C., y se ordena el archivo del expediente radicado No. 1209-19.	Terminación
6644	22-abr-20	GUTIERREZ	11677-19	Por medio de la cual el Consejo Nacional Electoral da por terminada la actuación administrativa por la presunta divulgación irregular de propaganda electoral, y se ordena el archivo del expediente radicado con el No.11677-19	Terminación
6646	22-abr-20	ROZO	12313-19	Por medio de la cual se DA POR TERMINADA la actuación administrativa adelantada con ocasión de la solicitud de vigilancia e inspección realizada al PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U respecto de la petición de investigación ante dicha Organización contra la señora ÁNGELA PATRICIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, y se ordena EL ARCHIVO del expediente radicado bajo el N° 12313-19.	Terminación
6648	23-abr-20	ROZO	8290-19	Por la cual se DA POR TERMINADA la indagación preliminar adelantada contra JOSE FERNANDO ARISTIZABAL CADAVID, por la presunta vulneración a las disposiciones sobre propaganda electoral, en el Municipio de Caramanta, Departamento de Antioquia, contenidas en el artículo 24 de la Ley 130 de 1994 subrogado por el artículo 35 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, y se ordena el archivo del expediente radicado No. 8290-19.	Terminación
6656	23-abr-20	LACOUTURE	9014-19	Por medio de la cual se DA POR TERMINADA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA adelantada en contra de MI GUAJIRA ENGALANADA, por la presunta violación del artículo 35 de la Ley 1475 de 2011, que subrogó el artículo 24 de la Ley 130 de 1994, en el municipio de Fonseca -La Guajira.	Terminación

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.